



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2229 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **30 DIC. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 176934 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan - Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Cascapampa; ubicado en el caserío Lacchan, distrito Sondorillo, provincia Huancabamba, región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2229-2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Constitución de la Organización y Elección del primer Concejo Directivo, de fecha 04 de mayo de 2014, se reconoce al Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan – Cascapampa, como organización de usuarios;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan – Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Cascapampa; ubicado en el caserío Lacchan, distrito Sondorillo, provincia Huancabamba, región Piura. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, como es de verse del Informe Técnico N° 110-2016-ANA-AAA.VIM-ALA.CH-CH, de fecha 29 de noviembre de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 465-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/CSG, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que se debe otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, al Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan – Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, por un volumen de agua anual de hasta 511 233,44 m³, equivalente a un caudal de hasta 29,16 l/s proveniente de la quebrada Cascapampa. El centroide de uso de agua del Bloque de riego El Sauce, se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 670 476 E - 9 407 281 N, en beneficio de ciento treinta y nueve (139) usuarios, con ciento cuarenta y siete (147) predios, con un área bajo riego de 93,4300 ha. Políticamente ubicado en el caserío Lacchan, distrito Sondorillo, provincia Huancabamba, región Piura;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan – Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, está conformado por: dos (02) captaciones denominados captaciones Cascapampa y El Sauce, con dimensiones de 0,80 m. de ancho x 0,80 m. de alto y 0,60 m. de ancho x 0,40 m. de alto, de concreto armado y de material rustico respectivamente, un (01) Canal de Derivación denominado CD Cascapampa, que inicia en la Captación del mismo nombre, dicho CD es de material de concreto armado con secciones de 0,80 m. x 0,80 m. x 0,80 m., con una longitud de 14,930 km., en regular estado de conservación y sección rectangular, este bloque es irrigada mediante un lateral de primer orden denominada L1 El Sauce, que inicia en la captación el Sauce;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan – Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, está conformado por: dos (02) captaciones denominados captaciones Cascapampa y El Sauce, con dimensiones de 0,80 m. de ancho x 0,80 m. de alto y 0,60 m. de ancho x 0,40 m. de alto, de concreto armado y de material rustico respectivamente, un (01) Canal de Derivación denominado CD Cascapampa, que inicia en la Captación del mismo nombre, dicho CD es de material de concreto armado con secciones de 0,80 m. x 0,80 m. x 0,80 m., con una longitud de 14,930 km., en regular estado de conservación y sección rectangular, este bloque es irrigada mediante un lateral de primer orden denominada L1 El Sauce, que inicia en la captación el Sauce.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2229-2016-ANA-AAA.M

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan-Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, por un volumen de agua anual de hasta 511 233,44 m³, equivalente a un caudal de hasta 29,16 l/s proveniente de la quebrada Cascapampa. El centroide de uso de agua del Bloque de Riego El Sauce, se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 670 476 E - 9 407 281 N, en beneficio de ciento treinta y nueve (139) usuarios, con ciento cuarenta y siete (147) predios, con un área bajo riego de 93,4300 ha. Políticamente ubicado en el caserío Lacchan, distrito Sondorillo, provincia Huancabamba, región Piura. El caudal y ubicación de la fuente de agua se detalla en el cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Caudal y ubicación de las fuentes de agua.

Fuente de Agua	Nombre de la Captación	Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur - Captación			Caudal Asignado de hasta (l/s)
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (manm)	
Qda. Cascapampa	Cascapampa	664 128	9 412 387	3 150	29,16
	El Sauce	670,476.00	9,407,281.00		

Cuadro N° 02: Asignación hídrica mensualizada.

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	29.16	29.16	9.63	23.11	21.77	11.45	7.28	6.43	8.98	9.63	9.63	29.16	
Volumen de Asignación (m ³)	78,099.96	70,541.90	25,805.11	59,899.81	58,313.68	29,689.02	19,503.51	17,232.14	23,270.57	25,805.11	24,972.69	78,099.96	511,233.44

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan - Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, los volúmenes diarios proveniente de la quebrada Cascapampa. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan - Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, antes de aprobar los certificados nominativos deberá constatar la titularidad del predio, conforme lo establece el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, al usuario que no cumplió con presentar la constancia de posesión o el título, de acuerdo al detalle del Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2229-2016-ANA-AAA.M



ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios de los Canales de Riego del Sector Lacchan – Cascapampa - Bloque de Riego El Sauce, y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2229 2016-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego El Sauce.

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO					Nombre del canal de Servicio	BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNIRUC	Nombre del predio	U.C	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del Bloque de Riego		Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)				
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
1	CHINCHAY COLMENARES EULOGIO	03227935	EL PASHUL	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE	EL SAUCE	670 126	9 407 743	2 536	5,471.83	
2	CHINCHAY CRUZ JOSE	48901490	LATUNA	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83	
3	COLMENARES LIZANA JUAN	03228304	EL HIGO	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92	
4	COLMENARES SANTOS LEONCIO	03228304	EL ALISO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
5	CRUZ FARCEQUE AUGUSTIN	03228853	LA HUACA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
6	CRUZ FARCEQUE EUFEMIA	03229241	EL CAPULI	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92	
7	CRUZ FARCEQUE PEDRO	03239351	EL CAPULI I	75399	1.20	1.00	EL SAUCE					5,471.83	
8	CRUZ SEMBRERA SANTOS ANDRES	44856364	LA HUACA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
9	CRUZ SEMBRERA JOSE ORLANDO	44747988	EL CAPULI	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
10	CRUZ SEMBRERA ZACARIAS	45172570	EL NISPERO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
11	FARCEQUE CASTILLO JUAN FRANCISCO	03239661	EL HIGO	75336	0.47	0.40	EL SAUCE					1,367.96	
12	FARCEQUE CHINCHAY CARMEN ALEJANDRO	03239744	LATUNA	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					2,188.73	
13	FARCEQUE CRUZ FLORENTINO	03228977	LACCHAN	75267	0.60	0.60	EL SAUCE					5,471.83	
14	FARCEQUE CRUZ JOSE OCTAVO	03228977	LACHIRIMOYA	75271	0.50	0.50	EL SAUCE					3,283.10	
15	FARCEQUE FARCEQUE EULOGIO ANANIAS	43946149	EL MEMBRILLO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
16	FARCEQUE FARCEQUE JOSE BENITO	03228634	EL PASHUL	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
17	FARCEQUE FARCEQUE SANTOS MODESTO	03228936	PALO BLANCO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
18	FARCEQUE FARCEQUE PAULINO	03239756	EL HUAGO	75297	0.30	0.30	EL SAUCE					1,367.96	
19	FARCEQUE FARCEQUE ZACARIAS HUMBERTO	44046721	EL PINO	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,841.55	
20	FARCEQUE HUAMAN CRESCENIO	80445184	EL EUCALIPTO	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92	
21	FARCEQUE HUAMAN PEDRO PABLO	03228995	EL EUCALIPTO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
22	FARCEQUE MANCHAY SANTOS CATALINA	03228992	EL FAQUE	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
		48376502	LAPIEDRA	SIC	0.10	0.10	EL SAUCE					2,735.92	
		48376502	LACRUZ	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					547.18	
		48376502	EL CAPULI	SIC	0.12	0.12	EL SAUCE					2,735.92	
23	FARCEQUE MANCHAY SANTOS	03227904	EL MOLLE	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					656.62	
24	FARCEQUE MINGA CRESCENIO	03239791	LA HUABA	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					5,471.83	
25	FARCEQUE MINGA PEDRO	03227691	EL EUCALIPTO	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					2,735.92	
26	HUANCAY FARCEQUE DIONICIO	42639835	EL EUCALIPTO	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					5,471.83	
27	HUANCAY FARCEQUE HUBER	44034988	EL CAPULI	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
28	HUANCAY SANTOS MERCEDES	41482870	EL HIGO	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
29	MANCHAY FARCEQUE CLEMENTE	03229252	EL CHIRIMOYA	75241	1.60	1.50	EL SAUCE					2,735.92	
30	MANCHAY FARCEQUE LUCIANA MARGARITA	80439201	EL MOLLE	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					8,207.75	
31	MANCHAY NEIRA SANTOS GENARO	40119027	EL FAQUE	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					2,735.92	
32	MANCHAY RIVERA VALENTIN	03229506	EL MOLLE	SIC	0.20	0.20	EL SAUCE					5,471.83	
		03229506	EL CAPULI	SIC	0.20	0.20	EL SAUCE					1,094.37	
33	MANCHAY SANTOS ISMAEL	43230057	EL FAQUE	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,094.37	
34	MANCHAY SANTOS PEDRO	44029981	LA PIEDRA	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
35	MANCHAY CHINCHAY ROSARIO	03229005	EL SAUCE	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
36	MINGA CRUZ SANTOS ISIDORO	03239072	EL EUCALIPTO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
37	MINGA CRUZ SANTOS PASCUAL	43510172	EL EUCALIPTO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
38	MINGA SANTOS ABEL	46648601	EL EUCALIPTO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
39	MINGA SEMBRERA SANTOS EDUARDO	03229225	EL EUCALIPTO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
40	MINGA SEMBRERA JUAN DE DIOS	03228621	EL ALCANFOR	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
41	MINGA SEMBRERA SANTIAGO	03228510	EL SIPRES	75347	0.55	0.50	EL SAUCE					2,735.92	
42	SANTOS CRUZ HIPOLITO	03239350	LATALLA	SIC	2.00	2.00	EL SAUCE					2,735.92	
43	SANTOS CRUZ YRENE	47763149	EL SAUCE	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					10,943.67	
44	SANTOS CRUZ MOISES	46703306	EL SAUCE	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					5,471.83	
45	SANTOS CRUZ NICOLAS	03228835	LA HUABA	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					1,367.96	
46	SANTOS CRUZ VICTOR	03239961	EL EUCALIPTO	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					5,471.83	
47	SANTOS FARCEQUE ALEJANDRO	03228592	EL EUCALIPTO	75229	0.30	0.30	EL SAUCE					1,367.96	
48	SANTOS FARCEQUE EPIFANIO	03239498	EL EUCALIPTO	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,841.55	
49	SANTOS GIL ANDRES	03228041	LABREVA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
50	SANTOS GIL MIGUEL	03239762	PIEDRA GRANDE	SIC	1.00	1.00	EL SAUCE					1,367.96	
51	SANTOS GUERRERO ERCILIO	03228907	EL SAUCE	SIC	3.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83	
52	SANTOS JARAMILLO MARTIN	42618604	LATUNA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					5,471.83	
53	SANTOS MANCHAY GERMAN	48351993	LATALLA	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
54	SANTOS PALACIOS VICTOR	03239622	LA SIDRA	SIC	0.06	0.06	EL SAUCE					2,735.92	
		03239622	EL CAPULI	SIC	0.15	0.15	EL SAUCE					328.31	
55	SANTOS SEMBRERA ELEUTERIO	03228892	LATUNA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					820.78	
56	SANTOS SEMBRERA FLAVIO	03228505	LABREVA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
		03228273	EL FAQUE	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
57	SANTOS SEMBRERA JOSE DE LA PAZ	03226273	LATALLA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
58	SANTOS VELASQUEZ ANIBAL	40119684	LABREVA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
59	SANTOS VELASQUEZ MILTON CESAR	41579443	LALAGUNA	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
60	SEMBRERA JARAMILLO FELIX FLORENTINO	03227822	LACURVA	75224	0.20	0.20	EL SAUCE					2,735.92	
61	SEMBRERA RIVERA OSCAR	27837241	LACHIRIMOYA	78650	1.20	1.00	EL SAUCE					1,094.37	
62	SILVA CRUZ MODESTA	80435600	EL CAPULI	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					5,471.83	
63	TICLIAHUACA FARCEQUE JUAN ERMITAÑO	03238341	LA HUACA	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92	
64	TOCTO CRUZ BARTOLOME	40205006	EL CAPULI	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					2,735.92	
65	TOCTO CRUZ FLAVIO	45097159	LALIMA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
66	TOCTO FARCEQUE DANIEL	03228759	LA HUACA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
67	TOCTO FARCEQUE ESTEBAN	03239651	EL CAPULI	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
68	TOCTO FARCEQUE MANUEL	03228777	LA ESPINANEGRA	SIC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96	
69	TOCTO LEON EXALTACION	03228391	EL CAPULI	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE					1,367.96	
70	VELASQUEZ ADRIANZEN MARTA	03228774	ALTO	SIC	0.75	0.75	EL SAUCE					2,735.92	
71	MANCHAY RIVERA AUBERTO	03239211	EL SAUCE	SIC	0.90	0.90	EL SAUCE					4,103.88	
72	FARCEQUE FARCEQUE JESUS	03200801	EL MEXICO	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE	4,924.65					
73	SANTOS VELASQUEZ NILA	03227631	EL FAQUE	SIC	0.50	0.50	EL SAUCE	2,735.92					
TOTAL					41.90	39.28			VOLUMEN ASIGNADO (m³)			214,933.64	


 Autoridad Administrativa del Agua
 V° B°
 Ing. Luis Fernando Biffi Martin
 DIRECTOR


 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 V° B°
 Ing. Carlos Oclde Sanchez Guarino


 Autoridad Nacional del Agua
 V° B°
 Abog. Luis Alberto Anumada Ledezma
 ASESOR LEGAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2229-2016-ANA-AAA.M

Anexo N° 02: Relación de Usuarios que NO demuestran Titularidad del Bloque de riego El Sauce.

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO					BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C.	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)			
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (mnm)	
1	BERMEO SANTOS ROGELIO	40356047	LA CHIRIMOYA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE	EL SAUCE	670 126	9 407 743	2 536	1,367.96
2	BERRILLOS FARCEQUE FELIX T.	03227726	LA ESPINA NEGRA	SC	1.00	0.50	EL SAUCE					2,735.92
3	CHINCHAY COLMENARES ANTONY	03239199	EL MOLLE	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
4	CHINCHAY COLMENARES SANTOS P.	80435665	LACABULLA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
5	CRUZ CHINCHAY MIGUEL	03228905	EL CHINCHIN	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
6	CRUZ FARCEQUE EUGENIO	03239729	EL EUCALIPTO	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
7	CRUZ FARCEQUE GABRIEL	03229036	EL FAQUE	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
8	CRUZ FARCEQUE LUIS DOMINGO	03228442	EL CHUQUE	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
9	CRUZ FARCEQUE MARIAS	03228827	EL CAPULI	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
10	CRUZ FARCEQUE PABLO	03229162	EL EUCALIPTO	SC	2.00	2.00	EL SAUCE					10,943.67
11	CRUZ FARCEQUE WCTOR	03228865	EL EUCALIPTO	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
12	CRUZ HUANCAS MARTIN A	03227501	EL MEMBRILLO	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
13	CRUZ MANCHAY JUANA	48414775	LA ARABISCA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
14	CRUZ SANTOS ANTONIO	42476065	LACHIRIMOYA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
15	CRUZ SANTOS HIPOLITO	41831276	EL MOLLE	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
16	CRUZ SANTOS SEBASTIAN	03239524	LATALLA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
17	CRUZ SANTOS UBALDO	03229577	LACHIRIMOYA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
18	CRUZ SEMBRERA ALEJANDRO	03227820	LATUNA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
19	FACUNDO PEÑAE DHT	43379431	EL DERRUMBE	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
20	FARCEQUE CASTILLO MARIA TRINIDAD	03228590	LABREVA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
21	FARCEQUE FARCEQUE ELAUTERIO	03239537	LATALLA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
22	FARCEQUE FARCEQUE ISAAS	03241596	EL CHINCHIN	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
23	FARCEQUE LIZANA DOLORES		PIEDRA GRANDE	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
24	FARCEQUE LIZANA JUAN	80408431	EL FAQUE	SC	3.00	3.00	EL SAUCE					16,415.50
25	FARCEQUE MANCHAY MARGARITA	48515701	EL SAUCE	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
26	FARCEQUE MINGA ANDRES	03227802	LAPIEDRA GRANDE	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
27	FARCEQUE MINGA FELIPE	33945935	EL PALO BLANCO	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
28	FARCEQUE MINGA JUAN E	03229453	LAPIEDRA GRANDE	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
29	FARCEQUE MINGA JUAN FRANCISCO	42339877	LACHUMBEARA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
30	FARCEQUE MINGA MARIA	48866566	LAZARSA	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
31	FARCEQUE SANTOS EUGENIO	03228035	EL ALCAFOR	SC	2.00	2.00	EL SAUCE					10,943.67
32	HUAMAN CRUZ MARIA		EL FAQUE	SC	3.00	3.00	EL SAUCE					16,415.50
33	HUANCAS MANCHAY FLOR MARIA	43945817	LACHIRIMOYA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
34	HUANCAS SEMBRERA FELICIANO	03228902	EL MOLLE	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
35	HUANCAS SEMBRERA HILARIO	03229157	LACASA	SC	4.00	4.00	EL SAUCE					21,887.34
36	HUANCAS SEMBRERA ZACARIAS	03229558	PIEDRA GRANDE	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
37	MANCHAY FARCEQUE WCTOR	03228931	PIEDRA GRANDE	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
38	MINGA CRUZ CLEMENTE	03229120	LATUNAS II	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
39	PAIDILLA FARCEQUE FELIPE	03228504	EL FAQUE	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
40	PEÑA SAMEDRA HUBER	03209301	EL FAQUE	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
41	PINTADO MANCHAY PEDRO	03203348	LACHIRIMOYA	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
42	RAMIREZ HUANCAS VICENTE	03297284	LAPIEDRA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
43	RIVERA FARCEQUE BACILIO	03227590	EL LIMON	SC	3.00	3.00	EL SAUCE					16,415.50
44	SANTOS CASTILLO SALOME	48376531	LANARANJA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
45	SANTOS CHINCHAY DEMETRIO	03226167	LATALLA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
46	SANTOS CHOQUEHUANCA HERMELINDA	03229785	EL HGO	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
47	SANTOS CHOQUEHUANCA NICASIO	03227530	EL PASHUL	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
48	SANTOS CRUZ APARICIO	03229112	EL CAPULI	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
49	SANTOS CRUZ FLORENTINO	44046716	LACHIRIMOYA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
50	SANTOS FARCEQUE CELESTINO	03239724	LATALLA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
51	SANTOS FARCEQUE FRANCISCO	03229584	PIEDRA COLORADA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
52	SANTOS FARCEQUE JULIO HERNAN	03228176	EL CHINCHIN	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
53	SANTOS GUERRERO CANDELARIO	48350994	LAHUABA	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
54	SANTOS HUAMAN GERONIMO	03239236	EL SAUCE	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
55	SANTOS PONGO JHONY	71211794	LAPIEDRA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
56	SANTOS SEMBRERA LIDIA	40329970	EL CAPULI	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
57	SANTOS SEMBRERA MARTIN	03242574	EL PINO	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
58	SANTOS VELASQUEZ ADALBERTO	03229504	LATALLA	SC	0.50	0.50	EL SAUCE					2,735.92
59	SANTOS VELASQUEZ MARCOS	03228044	LAPIEDRA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
60	SEMBRERA SANTOS JOSE	43064650	EL CAPULI	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
61	SEMBRERA SANTOS TOMAS	42750141	EL MOLLE	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
62	SEMBRERA TOCTO FRANCISCO	03228546	LAHUABA	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
63	TICLIA HUANCACRUZ IGNACIO	03228219	EL EUCALIPTO	SC	1.00	1.00	EL SAUCE					5,471.83
64	TOCTO CRUZ ALFONSO	03239342	LAHUABA	SC	0.25	0.25	EL SAUCE					1,367.96
65	TOCTO SANTOS DOLORES	03229425	EL ALAMO	SC	2.00	2.00	EL SAUCE					10,943.67
66	SEMBRERA MANCHAY VICTORIA		EL HGO	SC	0.40	0.40	EL SAUCE					2,188.73
TOTAL					54.65	54.15		VOLUMEN ASIGNADO (m3)				296,299.81

RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	USUARIOS	PREDIOS	AREA TOTAL (ha)	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	73	81	41.90	39.28	214,933.64
Usuarios sin Documentos	66	66	54.65	54.15	296,299.81
TOTAL	139	147	96.55	93.43	511,233.44